



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00136-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LYZ CAROLINA GERALDINO URUETA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintisiete (27) del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado de conformidad artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que, a nombre de la demandada LYZ CAROLINA GERALDINO URUETA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.129.508.210, se encuentren depositados en las cuentas corrientes, de ahorros y/o cualquier otro título en las siguientes entidades financieras:

CITIBANK	legalnotificacionescitibank@citi.com
DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO ITAU	guillermo.acuna@itau.co y juan.ramirezg@itau.co
CAJA SOCIAL	notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co y notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO DE BOGOTA	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO POPULAR	notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co
PICHINCHA	notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; oscar.lozano@pichincha.com.co
BANCOLOMBIA	notificacjudicial@bancolombia.com.co
SERFINANZA	notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com; info@bancoserfinanza.com
BANCO DE OCCIDENTE	djudica@bancodeoccidente.com.co; eespinoza@bancodeoccidente.com.co
SUDAMERIS	jecortes@gnbsudameris.com.co
COLPATRIA	notificbancolpatria@colpatria.com; santaml@colpatria.com
BANCO AGRARIO	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; secretariageneral@bancoagrario.gov.co
FINANCIERA JURISCOOP	contabilidad.financiera@juriscoop.com.co
FINANDINA	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
FALABELLA	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co; cumplimiento normativo@bancofalabella.com.co
BANCOMEVA	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

SICGMA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00136-00H.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LYZ CAROLINA GERALDINO URUETA.

Para lo cual las sumas respectivas se retengan en la proporción determinada y constituyan certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, debiéndose tener en cuenta para ello el límite de inembargabilidad previsto por la ley. Ofíciense para los fines indicados en el numeral 10 del artículo 593 del C. G. P.

Limítese la presente medida a la suma de \$262.772.209 M/cte.

Por secretaría expídanse el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA